

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

C O N F I S

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AVAL FISCAL OTORGADO AL
PROYECTO “*AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD
INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA
MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD NACIONAL*”**

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 70/2025
20 de octubre de 2025**

**CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1 Solicitud

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, en los artículos 10 y 11 de la Ley 819 del 2003 y artículo 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Reglamentario único del Sector Hacienda y Crédito Público, se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) la solicitud de modificación de la autorización de aval fiscal del Ministerio Salud y Protección Social, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	190101	Ministerio de Salud y Protección Social – Gestión general
Programa	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
Subprograma	0300	Intersubsectorial salud
Proyecto	8	Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional
Subproyecto	20201D1	2. Seguridad humana y justicia social / D. sostenibilidad de los recursos en salud - aseguramiento y sostenibilidad de los recursos en salud

Fuente	2026	2027	2028	2029	2030
Nación	\$784.423.802.258	\$552.665.717.577	\$448.169.798.751	\$ 173.351.933.885	\$1.064.247.470.636

Nota: Cifras en pesos corrientes

2 Soporte legal

El artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009, establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y por tanto, le corresponde la organización, dirección y reglamentación de los servicios de salud de los habitantes, así como, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud, ejercer su vigilancia y control, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, entre otras.

La Ley 715 de 2001 dispone que “El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como, la optimización de la infraestructura que la soporta”. De acuerdo con lo establecido en el numeral 42.2 del artículo 42 de la mencionada ley, dentro de las

competencias de la Nación está la de “*Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones*”.

A su vez, la Ley 1438 de 2011 dispuso en el artículo 61 que la prestación de servicios de salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se llevará a cabo mediante redes integradas de servicios de salud localizadas en un espacio poblacional determinado, y en el artículo 69 señala que el Gobierno Nacional establecerá un Programa de Fortalecimiento de las Empresas Sociales del Estado para lo cual dispuso desarrollar un Plan de Inversiones para fortalecer su capacidad instalada y modernizar su gestión con énfasis en el primero y segundo nivel de atención.

Finalmente, el artículo 24 del Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

3 Justificación

3.1 Antecedentes

El CONFIS en su sesión del 29 de septiembre de 2025 aprobó la solicitud de aval fiscal del Ministerio Salud y Protección Social, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	190101	Ministerio de Salud y Protección Social – Gestión general
Programa	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
Subprograma	0300	Intersubsectorial salud
Proyecto	8	Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional
Subproyecto	20201D1	2. Seguridad humana y justicia social / D. sostenibilidad de los recursos en salud - aseguramiento y sostenibilidad de los recursos en salud

Fuente	2026	2027	2028	2029	2030
Nación	\$ 636.641.901.758	\$ 404.883.817.075	\$ 388.105.442.458	\$ 173.351.933.885	\$1.064.247.470.636

Nota: Cifras en pesos corrientes

De acuerdo con la justificación del Ministerio de Salud y Protección Social los recursos autorizados tienen como fin, la **cofinanciación de proyectos y el fortalecimiento de la capacidad institucional** del Ministerio, las Direcciones Territoriales de Salud Departamentales y Distritales, y las Empresas Sociales del Estado (ESE). El proyecto busca **estructurar, presentar y ejecutar iniciativas que permitan mejorar la infraestructura física, operativa y funcional de los servicios de salud**, así como garantizar la **dotación hospitalaria** adecuada para atender las necesidades de la población.

Estos proyectos se clasifican según el tipo de intervención en:

1. Infraestructura:

- 1.1. Obra nueva
- 1.2. Ampliación
- 1.3. Remodelación
- 1.4. Refuerzo estructural y Equipamiento fijo.

2. Dotación de equipos:

- 2.1. Adquisición (para ampliar la capacidad instalada)
- 2.2. Reposición (para renovar equipamiento obsoleto).

No obstante lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Comunicación No. 2025120002820301 del 2 de octubre de 2025 solicita al CONFIS modificar los valores aprobados teniendo en cuenta que se suman para las vigencias 2026-2028, proyectos de infraestructura y dotación que permitirán **fortalecer la atención en salud mental** en todo el país.

3.2 Objeto de la solicitud

El Ministerio de Salud y Protección Social solicita modificar el aval fiscal otorgado al proyecto de inversión **C-1906-0300-8 Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud**, para solicitar al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión; y finalmente, solicitar el cupo de vigencias futuras excepcionales que le permitan aumentar el acceso a los servicios de salud mediante la **mejora de la capacidad instalada de infraestructura y dotación hospitalaria y fortalecer la atención en salud mental en todo el país**.

De acuerdo con la justificación del Ministerio de Salud y Protección Social el ajuste presupuestal que se solicita al CONFIS está fundamentado en las siguientes razones:

- La disponibilidad del servicio de psicología evidencia que hay 275 municipios considerando la Red pública y 216 incluyendo la disponibilidad de la Red privada, que no cuentan con este servicio.
- Los servicios de nivel primario que requieren de mayor expansión en el territorio nacional para el tratamiento de la salud mental son los de Fonoaudiología/Terapia de Lenguaje y de Terapia ocupacional.
- El análisis de la salud mental y su atención en el nivel primario reveló una profunda desigualdad territorial.
- En los municipios con categorización y Media alta, se requiere de inversión en infraestructura y dotación básica que garantice los derechos mínimos en salud.
- El análisis también mostró una importante desigualdad poblacional, expresada en la alta concentración de los municipios con prioridad y Media alta en las zonas de alta presencia étnica y de mayor incidencia del conflicto.

El Ministerio de Salud y Protección Social, justifica que de acuerdo a las estimaciones realizadas se espera efectuar inversiones en infraestructura física y dotación hospitalaria **para salud mental** a nivel nacional por la suma de \$452.170.061.298, de los cuales \$96.541.904.004 corresponden a recursos apropiados en la presente vigencia fiscal y los recursos restantes, a la solicitud de aval fiscal como se presenta a continuación:

Departamento	2025	2026-2028	Total proyecto
Amazonas	-	23.000	23.000
Antioquia	8.419	27.326	35.745
Atlántico	-	5.805	5.805
Bolívar	-	534	534
Boyacá	7.335	18.318	25.653
Caldas	1.068	6.130	7.198
Caquetá	534	28.800	29.334
Casanare	534	15.000	15.534
Cauca	5.518	18.951	24.469
Chocó	3.738	1.696	5.434
Cordoba	534	-	534
Córdoba	796	-	796
Huila	-	24.650	24.650
Magdalena	534	-	534

Departamento	2025	2026-2028	Total proyecto
Nariño	1.602	47.506	49.108
Norte de Santander	39.520	-	39.520
Putumayo	1.174	49.000	50.174
Quindío	534	800	1.334
Risaralda	1.664	-	1.664
San Andres Isla	-	22.940	22.940
Santa Marta	-	20.000	20.000
Santander	-	20.000	20.000
Tolima	21.559	10.504	32.064
Valle del Cauca	1.217	13.120	14.337
Vichada	262	1.548	1.811
Total	96.542	355.628	452.170

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social
Cifras en millones de pesos corrientes

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social solicita al CONFIS modificar la autorización de aval fiscal otorgada en su sesión del 29 de agosto de 2025 en el proyecto de inversión **C-1906-0300-8 Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional** y Subproyecto de inversión **20201D1 2. Seguridad humana y justicia social / D. Sostenibilidad de los recursos en salud - aseguramiento y sostenibilidad de los recursos en salud**, con el fin de incorporar los recursos destinados al fortalecimiento de la salud mental en el país, como se detalla a continuación:

Vigencia	Valor inicial aprobado	Solicitud de adición (salud mental)	Total proyecto
2026	636.642	147.782	784.424
2027	404.884	147.782	552.666
2028	388.105	60.064	448.170
2029	173.352	-	173.352
2030	1.064.247	-	1.064.247
Total	2.667.231	355.628	3.022.859

Nota: Cifras en millones de pesos corrientes

4 Impacto fiscal

De acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, la solicitud de aval fiscal **se enmarca en el techo asignado** al Ministerio de Salud y Protección Social en el MGMP 2026-2029.

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
MGMP 2026-2029 Sector	1.986.606	1.940.782	1.399.724	1.318.916	542.144	558.408	575.161	592.415	610.188	628.493	647.348
MGMP 2026-2029 MSPS	1.929.826	1.906.282	1.374.842	1.295.471	532.507	548.482	564.936	581.885	599.341	617.321	635.841
VF Gobierno actual	-	34.808	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Centro de contacto TICs MSPS	-	25.255	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nacionalización de biológicos	-	9.553	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VF Gobiernos anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras VF Sector Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Avales fiscales autorizados	-	368.415	150.103	150.979	226.067	652.202	561.262	351.402	203.216	204.980	124.340
Hospital Universitario San Juan de Dios	-	258.542	135.230	137.801	212.128	343.841	253.940	154.465	58.779	60.542	-
Soberanía sanitaria	-	109.873	14.873	13.178	13.939	308.361	307.322	196.937	144.437	144.437	124.340
Avales fiscales en trámite	-	784.424	552.666	448.170	173.352	1.064.247	-	-	-	-	-
Infraestructura + salud mental	-	784.424	552.666	448.170	173.352	1.064.247	-	-	-	-	-
Otras inversiones del sector	1.986.606	1.537.559	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cupo utilizado	1.986.606	1.940.782	150.103	150.979	226.067	652.202	561.262	351.402	203.216	204.980	124.340
Cupo disponible	-	-	1.249.621	1.167.937	316.077	93.794	13.898	241.013	406.972	423.514	523.008
% Cupo utilizado	100%	100%	11%	11%	42%	117%	98%	59%	33%	33%	19%
% Cupo disponible	0%	0%	89%	89%	58%	-17%	2%	41%	67%	67%	81%

Nota: (1) Cifras en millones de pesos corrientes

(2) Para la vigencia 2030 se proyecta el techo con supuesto de 3% del MFMP

5 Documentos soporte

- Comunicación No. 2025120002820301 del 2 de octubre de 2025 suscrita por el Ministro de Salud y Protección Social.
- Presentación Aval fiscal proyecto: Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional.
- Documento Aval fiscal proyecto: Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional.
- MGA del proyecto: Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional.
- Documento técnico del proyecto: Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional.
- Ficha Bpin del proyecto.

- Cadena de valor proyecto de inversión
- Cadena de valor del proyecto.

6 Recomendación

Se recomienda al CONFIS autorizar la modificación del aval fiscal otorgado al Ministerio de Salud y Protección Social en el proyecto de inversión C-1906-0300-8 Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional y subproyecto de inversión 20201D1 2. Seguridad humana y justicia social / D. Sostenibilidad de los recursos en salud - aseguramiento y sostenibilidad de los recursos en salud, para que ese Ministerio continúe con el trámite ante el CONPES con el fin de declarar la importancia estratégica del proyecto en mención, de acuerdo con los montos y plazos detallados en este documento.